

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-2007-CE-PJ

Lima, 23 de febrero del 2007

VISTO:

El Oficio N° 1487-2006-P-CSJU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento de la referencia, se remite a este Órgano de Gobierno proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Junín y la Dirección Regional de Educación de Junín, denominado "La justicia más cerca de ti"; presentado por el señor Héctor Villalobos Mendoza, Juez Provisional del Séptimo Juzgado Penal de Huancayo;

Que, uno de los objetivos generales del Convenio es mejorar la imagen del Poder Judicial, afianzar la confianza y seguridad de la población hacia los responsables de la administración de justicia; fomentar el respeto hacia las Instituciones del Estado, en especial del Poder Judicial; difundir el sistema de justicia en el Perú, así como hacer conocer las atribuciones que tiene este Poder del Estado como parte del sistema de justicia;

Que, por los fines que se persigue, que tienden a mejorar el servicio de administración de justicia, resulta conveniente la aprobación del Convenio presentado;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 21 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Javier Román Santisteban por encontrarse de vacaciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Convenio de colaboración Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Junín y la Dirección Regional de Educación de Junín, denominado "La Justicia más cerca de ti", que consta de tres cláusulas; delegándose al Presidente de la citada sede judicial a suscribirlo.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 047 -2007-CE-PJ

Artículo Segundo: El plazo de vigencia del Convenio será de dos años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse previa aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín será el responsable de la ejecución del Convenio materia de la presente resolución dentro de los límites de la normatividad vigente y sin irrogar mayores gastos al Poder Judicial.

Artículo Cuarto: Felicitar al señor Héctor Villalobos, Juez del Séptimo Juzgado Penal de Huancayo, por su iniciativa y promoción de las actividades inherentes al Convenio.

Artículo Quinto: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVORA CÓRDOVA


WALTER COTRINA MIÑANO


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL REALIZADA ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA REGION DE EDUCACIÓN DE JUNIN.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte, el Poder Judicial representado por el Presidente de la Corte Suprema de la República Dr. WALTER VASQUEZ VEJARANO, identificado con DNI,, domiciliada en.....que en adelante se llamará **PODER JUDICIAL**, y de la otra parte el Director Regional de Educación de Junín representado en la persona de, identificado con DNI N°....., domiciliada enpara el presente convenio se denominará la **REGION DE EDUCACION DE JUNIN**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO.

1. El fin del convenio es unir esfuerzos entre el Poder Judicial en este caso la Corte Superior de Justicia de Junín y la Región de Educación de Junín, a efectos de que los estudiantes del nivel de educación secundaria, instituciones Educativas del turno noche, Colegio no escolarizados, Institutos Superiores, así como la Asociación de Padres de Familia de estas Instituciones Educativas y otros órganos que dependan de la Región de Educación de Junín, puedan tener un mejor conocimiento del Sistema de Justicia, y en especial del Rol que desempeña el Poder Judicial.
2. **PODER JUDICIAL:** El Poder Judicial, tiene una noble, sagrada y altruista misión, que es impartir Justicia a través de los Magistrados. En ese entender, su compromiso y mística, implica que realicen sus funciones con mayor transparencia, idoneidad y honestidad. Circunstancias que exige que el Juez se acerque a su Comunidad y aborde temas actuales y de relevancia jurídica que repercuten en cierta forma en un deterioro o mala imagen del Poder Judicial, por desconocimiento de la Ley, del trámite y de las facultades que se encuentra investido el Juez. Imagen negativa que tiene la Sociedad y que de alguna forma se quiere revertir.
3. **REGION DE EDUCACION DE JUNIN:** Cuya noble misión, es enseñar, educar y de formar personas útiles a la Sociedad. Atendiendo que la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, siendo la formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los Derechos Humanos



obligatorio. (Artículo 13 y párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política del Estado)

CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDOS GENERALES.

El Poder Judicial se compromete:

1. Promover, difundir los derechos que como persona humana son inherentes a los niños y adolescentes; en los niveles de primaria, secundaria y superior.
2. Abordar temas de trascendencia como Violencia familiar, Violación sexual, Detención Preventiva, Habeas Corpus, Derechos fundamentales de la persona en el proceso penal.
3. Generar un clima de confianza y seguridad de la sociedad hacia los operadores de justicia.
4. Prevenir futuras conductas reñidas con la ley, de los jóvenes y adolescentes.
5. La Comisión al final del año lectivo, presentará un informe detallado (encuestas, temas tratados, etc.). Respecto a las finalidades y objetivos trazados.

La Región de Educación de Junín, se compromete:

1. Dar facilidades a los integrantes de la Comisión para que puedan abordar temas de relevancia jurídica y social en la Institución educativa designada.
2. Facilitar los ambientes de las instituciones educativas, para la exposición de los temas dirigidos a los alumnos y/o padres de familia.
3. Otorgar los correspondientes certificados a los expositores y panelistas debidamente suscritos por el Director de la Región de Educación de Junín y del director de la Institución Educativa al finalizar el evento.
4. La difusión de cada evento académico será de responsabilidad del Director del Colegio, la misma que deberá efectuarse con una anticipación prudencial (no menor de diez días) a fin de garantizar una asistencia masiva de los alumnos y/o padres de familia.

CLAUSULA TERCERO: DE LA EJECUCIÓN.

1. Los eventos académicos se realizarán fuera del horario del Despacho Judicial (Corte Superior de Justicia de Junín). Preferentemente en horario de Lunes a Viernes a partir de las 5.20.p.m., los sábados y feriados conforme al calendario.



2. El traslado de los miembros de la Comisión "LA JUSTICIA MÁS CERCA DE TI", la difusión del evento, los materiales a utilizar en la ejecución de las actividades académicas, NO IRROGARÁN NINGÚN GASTO AL PODER JUDICIAL. EL COSTO SERÁ CUBIERTO ÍNTEGRAMENTE A CUENTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN como proyección a la sociedad.

Dr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante del Poder Judicial

Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Director de la Región de
Educación de Junín.

